

CONSTANCIA SECRETARIAL. 22 de junio de 2021

Señora Juez, paso a despacho el informe del secuestre para decidir. De igual manera le informo que la parte demandante presentó el avalúo del inmueble embargado y secuestrado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 565

RADICADO: 2020-00016-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JHON JAIRO SALDARRIAGA MEDINA

DEMANDADO: BEATRIZ ELENA HOYOZ GONZÁLEZ

El informe presentado por el secuestre, recibido en este despacho el 16 de junio de 2021, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales.

Para darle trámite al avalúo presentado por el demandante se hace necesario que se aporte el documento que acredite el valor referenciado como avalúo catastral, esto es, certificación expedida por la autoridad administrativa competente, o el recibo del impuesto predial donde consta dicho monto.

NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 088 del 23 de junio de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149d0ad178ca8bdd8051ce6643a449e914aa9978417e002f28f4f821add806a9**

Documento generado en 22/06/2021 02:30:17 PM